



Criterios de la Corte, Tribunal Electoral e INE garantizan la no sobrerrepresentación en integración del Congreso: IBD



Ante la polémica surgida por el tema de la sobrerrepresentación, el Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado destacó que hay diferentes criterios administrativos y jurisdiccionales que se han dictado en distintos momentos electorales que ha tenido el país para evitar que se afecten los derechos de las minorías parlamentarias.

En un análisis realizado por el IBD, se destaca que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) han emitido resoluciones, mientras que el Instituto Nacional Electoral (INE) ha concretado acuerdos para garantizar la representación de todas las fuerzas políticas que haya recibido el porcentaje mínimo de votación requerido, equilibrar la toma de decisiones y fortalecer el trabajo legislativo.

El documento subraya que estas medidas se han adoptado en momentos en los que la sobrerrepresentación de algún partido o coalición podría haber vulnerado y desequilibrado la conformación de la Cámara de Diputados, lo que traería como consecuencia que las voces de la minoría y el pluralismo partidario no fueran escuchadas en las discusiones de iniciativas y votaciones para la expedición de leyes.

“Además, se observa que con el transcurso de los procesos electorales y la alternancia partidaria se han interpuesto distintos recursos legales y reformas electorales para preservar la participación de las minorías en la democracia mexicana, como lo fue la reforma constitucional de 1996 que tuvo como fin tutelar la voluntad ciudadana mediante el voto igual y garantizar la representación política”.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/criterios-de-la-corte-tribunal-electoral-e-ine-garantizan-la-no-sobrerrepresentacion-en-integracion-del-congreso-ibd/>